RESOLUCIÓN No. 1021 DEL 11 DE JUNIO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MERITO ABIERTO– CMA-002-2025

El suscrito alcalde del Municipio de La Paz**,** Departamento del Cesar, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales , en especial las que le confieren el Artículos 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, la seguridad y la convivencia ciudadana concierne a la coexistencia pacífica y armónica entre personas y grupos poblacionales. Para garantizar dicha convivencia, los Entes Territoriales deben adelantar acciones en aras de proteger de manera efectiva a los ciudadanos de los delitos y los comportamientos que afectan su integridad y sus bienes, siendo la base de la convivencia pacífica en un determinado entorno.

Las cámaras de video y los sistemas de circuitos cerrados de televisión son herramientas clave para mejorar la seguridad ciudadana. Estos sistemas de video vigilancia ayudan a detectar delitos y generan una mayor sensación de seguridad. También facilitan la labor judicial al proporcionar pruebas contra los delincuentes, lo que ayuda a combatir la impunidad. De esta forma, estas tecnologías son fundamentales para que las autoridades actúen rápidamente y protejan a las personas y sus bienes, además de recolectar pruebas para llevar a los responsables a la justicia.

La Administración Municipal de La Paz, se enfoca en mejorar la seguridad pública y promover un ambiente de convivencia pacífica, garantizando la tranquilidad y el bienestar de la comunidad Pacífica.

Para efectos de lo anterior la acción que resulta idónea, oportuna y pertinente para atender la necesidad de mejorar la convivencia y seguridad ciudadana en la población de La Paz es contratar la "**ESTUDIO Y DISEÑO EN LA IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIA DE ULTIMA GENERACION CON SISTEMA CCTV PARA EL MONITOREO Y CONTROL DE LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ - CESAR**", todo enfocado en reforzar la seguridad de la localidad y minimizar el riesgo para los habitantes de la población a causa de riñas callejeras, hurtos, infracciones al código de policía, entre otras.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007, el Municipio de La Paz, procedió a la publicación del aviso de convocatoria pública, los estudios previos, el análisis del Sector y el proyecto de pliego de condiciones.

Que el proyecto de pliego de condiciones permaneció publicado en el portal único de contratación SECOP II, de conformidad con los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082 de 2015.

Se deja constancia que, en el transcurso, no inferior a un (1) día hábil, de publicación de la invitación del proceso CMA-002-2025**,** la entidad recibió tres (3) solicitudes de limitación al Departamento del Cesar. Las cuales fueron enviadas mediante la plataforma SECOP II, con los siguientes nombres: INTEGRA TECH S.A.S., HELITEB S.A.S e INCODER S.A.S., Todas cumplen con los requisitos de acreditación establecidos en el 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que el Municipio de La Paz– Cesar, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en especial el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, debe ordenar la apertura del proceso de Selección que se desarrolle bajo la modalidad de CONCURSO DE MERITO ABIERTO No. CMA-002-2025, cuyo objeto es**: "ESTUDIO Y DISEÑO EN LA IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIA DE ULTIMA GENERACION CON SISTEMA CCTV PARA EL MONITOREO Y CONTROL DE LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ - CESAR"**, mediante acto administrativo motivado.

Que dentro del término establecido Podrán ser proponentes dentro del presente proceso de Selección, toda empresas, de forma individual o asociativa o con promesa de sociedad futura, autorizadas para prestar el servicio requerido y que además no se encuentren incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Municipio de La Paz- Cesar, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 1 a 5 de la Ley 1474 de 2011, lo cual se afirmará bajo juramento, que se entenderá prestado con la presentación de la oferta.

8. Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el proceso contractual dispuesto por la entidad.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - Ordenarse la apertura del proceso de CONCURSO DE MERITO ABIERTO No CMA-002-2025, cuyo objeto es**: "ESTUDIO Y DISEÑO EN LA IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIA DE ULTIMA GENERACION CON SISTEMA CCTV PARA EL MONITOREO Y CONTROL DE LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ - CESAR"**

ARTICULO SEGUNDO: Que el Presupuesto Oficial, se encuentra Respaldado con el Certificado de disponibilidad presupuestal No 0401-11 del 01 de abril de 2025, expedido por el jefe Oficina de Presupuesto por valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 149.966.227,40)**

ARTICULO TERCERA: - La Entidad limita la convocatoria de este Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas domiciliadas en el DEPARTAMENTO DEL CESAR por haberse verificado las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

ARTICULO CUARTO: -El cronograma del CONCURSO DE MERITO ABIERTO No CMA-002-2025, será el siguiente:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	27 de mayo de 2025	www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Publicación estudios y documentos previos	27 de mayo de 2025	www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	27 de mayo de 2025	www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 28 al 04 de junio de 2025	SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	5 de junio de 2025	[SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	4 de junio de 2025	[Enlace SECOP I] SECOP II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	11 de junio de 2025	SECOP II

Publicación del pliego de condiciones definitivo	11 de junio de 2025	SECOP II
Plazo para manifestación de interés	No Aplica	SECOP II
Realización del sorteo	No Aplica	
Publicación de la lista de precalificados	No Aplica	
[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional	No Aplica	[ciudad], en la [dirección de la Entidad]
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	19 de junio de 2025	SECOP II
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	20 de junio de 2025	SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	20 de junio de 2025	SECOP II
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	24 de junio de 2025, las 8:00 A.M.	SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación	24 de junio de 2025	SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	del 25 al 27 de junio de 2025	SECOP II
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	01 de julio de 2025	SECOP II
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	no aplica	[ciudad], en la [dirección de la Entidad]
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	01 de julio de 2025	SECOP II
Firma del contrato	dentro de los tres (3) días contados desde la adjudicación	SECOP II

Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	dentro de los dos (2) días siguientes al perfeccionamiento del contrato	SECOP II
Aprobación de garantías	al Día siguiente de su entrega	SECOP II

PARAGRAFO: El cronograma del presente proceso de contratación podrá ser modificado mediante adendas de conformidad con las reglas señaladas en la ley y en los pliegos de condiciones.

ARTICULO QUINTO: - Ordenar la publicación de los pliegos de condiciones definitivos, del CONCURSO DE MERITO ABIERTO No CMA-002-2025, los cuales pueden ser consultados en el portal único de contratación SECOP II.

ARTICULO SEXTO:- Desígnese Como miembros del comité evaluador a los señores: secretaria de Hacienda Municipal – **(Evaluador Financiero),** Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorio (**Evaluador Técnico)** y al jefe de la Oficina Asesora Jurídica, como **Evaluador Jurídico.**

ARTICULO SEPTIMO: Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el proceso contractual dispuesto por la entidad.

ARTICULO OCTAVO: La Administración Municipal, velará por el cumplimiento de los principios de igualdad, imparcialidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, proveerá lo conducente para que los pliegos de condiciones correspondientes, estén al alcance de los interesados a partir del término establecido en el artículo tercero de esta resolución y dará cumplimiento a los demás requisitos que la contratación exija.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición;

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en El Municipio de La Paz – Cesar, a los once (11) días del Mes de junio de 2025

WILSON RINCON ALVAREZ
Alcalde Municipal
La Paz - Cesar